

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0012 - 2021-P-SBCH

Chiclayo, 09 de febrero de 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 077-2021-GG-SBCH, con Registro N° 21973.001, de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia General: y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

Que, resulta necesario que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo éste representado ante las entidades del Sistema Financiero, Bancario para la apertura y cierre de todo tipo de cuenta bancarias, asimismo, tener facultades para depositar y retirar cualquier monto de dicha cuentas en cualquier oportunidad y bajo cualquier modalidad; del mismo modo de poder solicitar y recibir todo tipo de créditos sin límites de montos, así como solicitar prórroga, renovación o refinanciamiento, pudiendo celebrar contratos de créditos en cuenta corriente y sobregiros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 092-2020-P-SBCH, de fecha 24 de enero del 2020 la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo otorgo la facultades bancarias, como suplentes a, Lic. Victoria Paredes Cerna y Sra. Lidia Maria Chanamé Oliva.

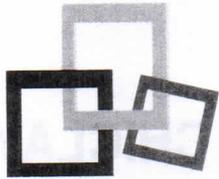
Que, mediante Sesión de Directorio, de fecha 29 de enero de 2021, se acordó por unanimidad “Retirar la confianza para que ejecuten facultades bancarias con el manejo de cuentas de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, a: Lic. Victoria Paredes Cerna y Sra, Lidia Chanamé Oliva

De lo expuesto, es necesario se formalice el otorgamiento de facultades bancarias de manera mancomunada los funcionarios nombrados en la parte resolutive de la presente resolución y como consecuencia de ello, dejar sin efecto todo acto administrativo contrario a la dispuesto en la presente resolución.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en el Resolución N° 073-2021-MPCH/A;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
que es copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Juan M. Orbeagozo Chafloque*  
FEDATARIO

15 FEB 2021



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0012 - 2021-P-SBCH

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR LA CONFIANZA**, para que ejecuten facultades bancarias con el manejo de cuentas de la Sociedad de Beneficencia, a:

- **Lic. Victoria Paredes Cerna**
- **Sra. Lidia Chanamé Oliva**

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, facultades bancarias de manera mancomunada ante las entidades del Sistema financiero y bancario para la apertura y cierres de todo tipo de cuentas bancarias, sean cuentas de ahorro, cuentas a plazo fijo y/o cuentas corrientes en moneda nacional o extranjeras, o cualquier otra modalidad de cuenta bancaria, así mismo podrá depositar y retirar cualquier monto de dichas cuentas en cualquier oportunidad y bajo cualquier modalidad; del mismo modo podrá solicitar y recibir todo tipo de créditos sin límites de montos, así como solicitar prórroga, renovación o refinanciamiento, pudiendo celebrar contratos en cuenta corriente y sobregiros; a los siguientes servidores; los mismos que podrán cobrar y girar cheques:

### ➤ TITULARES:

**Abog. Juan Carlos Grandez Orbegoso**  
**Gerente General**  
**CPC. Gricelda Julia Rondoy Mayrena**  
**Jefa de la Unidad de Tesorería**

### ➤ SUPLENTE:

**LIC. Rossana Chanamé Chumán**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los designados de la presente resolución para los fines correspondiente, así como a las Oficinas Correspondientes para su conocimiento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Chanamé Chumán  
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

15 FEB. 2021

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
SUCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
que se devuelve del original que tengo  
a la vista.  
Juan M. Orbegoso Challoque  
FEBRERARIO